República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO CONFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE: YAMERIS JUDITH MARTINEZ CABALLERO
DEMANDADO: CLAUDIA LUCIA, DIEGO y OSCAR ORTIZ ORTIZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JORGE ORTIZ MORALES
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2019-00306-00.

Aportadas las publicaciones de emplazamiento a los herederos indeterminados de la causante IRIS LEONOR SARMIENTO SIERRA ordenadas en auto que antecede e ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, se DESIGNA como curador *ad litem* al doctor ÁNGEL DAVID CÓRDOBA MOSQUERA con facultades para representarlos judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48-7. C. G. del P.). Comuníquesele la designación

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66f9ff5d367db1e5b73a01843e32c04b2bfabc83e1cd1a52a494c8db44fb6409
Documento generado en 26/11/2020 10:09:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica